



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT: APRUEBA CONVENIO PRO EMPLEO 2017: LINEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD- JORNADA COMPLETA.**

**Decreto Alcaldicio N° 3.288.-**

Monte Patria, 13 de marzo del 2017.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- La Ley 19.880, que aprueba las bases de los procesos administrativos del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de don Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal, complementado por el decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El convenio entre la Intendencia Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, del 20 de febrero de 2017, Programa pro empleo 2017: Línea de Inversión a la Comunidad "Labores de servicios comunitarios, de aseo y ornato y trabajos administrativos en diferentes puntos de la comuna de Monte Patria II";
- La Resolución (E) N° 343 de fecha 1 de marzo de 2017, del Intendente Región de Coquimbo;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Monte Patria, se compromete a través del convenio suscrito a ejecutar el proyecto denominado "Labores de servicios Comunitarios, de aseo, ornato y trabajos administrativos en diferentes puntos de la Comuna de Monte Patria", contratando para ello a 4 beneficiarios en jornada laboral completa, por 3 mes de ejecución, contados desde 1 de febrero de 2017 hasta el 30 de abril de 2017.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el Convenio suscrito entre la Intendencia Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, del 20 de febrero de 2017, Programa Pro Empleo 2017: Línea de Inversión en la comunidad, por \$ 3.786.132 (tres millones setecientos ochenta y seis mil ciento treinta y dos pesos), con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "Labores de servicios comunitarios, de aseo y ornato y trabajos administrativos en diferentes puntos de la comuna de Monte Patria II", contratando para ello a 4 beneficiarios/as en jornada laboral completa, por tres meses de ejecución.
2. **DÉJESE** constancia que los fondos entregados, por la suma de \$ 3.786.132 (tres millones setecientos ochenta y seis mil ciento treinta y dos pesos), deberán ser destinados íntegra y exclusivamente a los objetivos pasivos en el proyecto adjudicado.
3. **ESTABLÉZCASE** que los recursos otorgados del convenio que por este acto se aprueba serán ingresados a la cuenta contable N° 214.05.01.120 "Pro Empleo mejoramiento mantención y aseo de espacios públicos, Monte Patria".
4. **DÉJESE** constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones para las partes se encuentran estipuladas en el convenio que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



**Betty Bravo Rojas**

**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ROBINSON LAFFERTE CORTES**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

RLC/FFC/dcc

- Dirección de Administración y Finanzas
- Pro- Empleo
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

